



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01218 00

Toda vez que en el asunto en referencia no se ha notificado la pasiva, ni se ha practicado la medida cautelar decretada, se autoriza el retiro de la demanda (artículo 92 del C.GP.).

Se insta a la secretaría para que en lo sucesivo se abstenga de ingresar al despacho procesos que no requieren la emisión de auto.

CÚMPLASE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1986309481f3f52f29021d89a04f798da184c07ac65f7975275b52f0c864f015**

Documento generado en 11/04/2023 03:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>